

1005-3.4

ACUERDO DIRECTIVO No. 030

27 OCT 2021

Por el cual se fijan los valores de derecho de matrícula para cohortes de los programas de posgrado propios de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, en la modalidad presencial para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO.

- a) Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece: “La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: ...g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación”.
- b) Que igualmente la precitada norma, en su artículo **ARTICULO 122. Establece:** “Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior son los siguientes: ... b) Derecho de matrícula”
- c) Que el Acuerdo Nro.005 de 2016 por el cual se expide el Estatuto General de la Unidad Central del Valle del Cauca, en su artículo 18º establece: “Son funciones del Consejo Directivo...j) Fijar los derechos pecuniarios de la institución dentro de los parámetros legales”.
- d) Que, analizados los indicadores económicos nacionales, especialmente el comportamiento del índice de precios al consumidor (IPC) durante el periodo septiembre de 2020 a septiembre de 2021, así como el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), y las expectativas de los indicadores macroeconómicos del país, se considera conveniente realizar un ajuste en salarios mínimos legales vigentes (SMLV) para determinar los valores de matrícula para las cohortes antiguas en la vigencia fiscal de 2022.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los valores de derecho de matrícula para cohortes de los programas de posgrado propios de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, en la modalidad presencial, para los dos periodos académicos de la vigencia fiscal de 2022, expresados en SMLV, así:

SEMESTRE	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVAS DE PAZ
1	6	6	6	5
2	6	6	6	5

SEMESTRE	MAESTRÍA EN BILINGÜISMO	MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DE LA CULTURA FÍSICA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
1	6	6	6
2	6	6	6
3	6	6	
4	6	6	

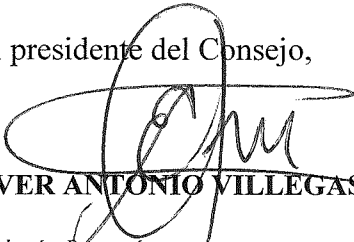
ARTÍCULO 2º. Matrícula extraordinaria. Los estudiantes que se matriculen en fechas posteriores a las de cierre de las matrículas ordinarias, deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de la matrícula ordinaria.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión verificada el día **27 OCT 2021**

El presidente del Consejo,



EVER ANTONIO VILLEGAS MORANTE

Elaboró y Proyectó:
Mg. Carlos Evelio López Ceballos
Vicerrector Administrativo y Financiero, con funciones delegadas.

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO